

V. Anuncios

Otros anuncios

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

5437 *EXTRACTO de la Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas Santander-ULL para alumnos de máster de la Universidad de La Laguna durante el curso 2017/2018.*

BDNS (Identif.): 370256.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Finalidad.

La finalidad de las ayudas es atraer a estudiantes con expedientes destacados en titulaciones de grado, para que desarrollen actividades de iniciación a la investigación vinculadas a proyectos competitivos financiados por el Plan Estatal de Investigación o por el Programa Horizonte 2020. Estas actividades deberán realizarse coordinadas por un miembro del PDI de la ULL, con vistas al posterior desarrollo de la tesis doctoral del solicitante de esta ayuda, mediante la solicitud de una ayuda para formación de personal investigador (FPU) una vez cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria de dichas ayudas y en particular los criterios de acceso al doctorado estipulados en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

Segundo.- Beneficiarios.

Los aspirantes a las ayudas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de máster oficial matriculados en el curso 2017/2018 a tiempo completo en alguna de las titulaciones oficiales de máster de la ULL que se impartan en dicho curso académico. A estos efectos se excluyen los matriculados en titulaciones propias. Asimismo, no podrán solicitar la ayuda quienes ya estén en posesión de un título de máster oficial.

2. Que la finalización del máster del que están matriculados les permita el acceso al doctorado, en virtud de lo establecido en el artº. 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

3. Igualmente, deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 de la base tercera de la convocatoria.

Tercero.- Número de ayuda.

Se convocan 25 ayudas y se adjudicarán a los beneficiarios/as conforme a los criterios de selección establecidos en la base octava de la convocatoria.

Cuarto.- Importe.

La dotación total de cada ayuda es de 4.000 euros brutos que se abonarán en dos plazos.

Quinto.- Financiación de las ayudas.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1804031717-421B1-480.09 del Vicerrectorado de Investigación.

Sexto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna en la dirección web <http://sede.ull.es> dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, siguiendo el procedimiento específico habilitado para tal fin. Los interesados deberán presentar su solicitud conforme al modelo normalizado establecido en la convocatoria, y que estará a disposición de los interesados en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Becas_3/es

San Cristóbal de La Laguna, a 6 de noviembre de 2017.- El Vicerrector de Investigación (p.d. Resolución del Rector de 3.10.16; BOC nº 199, de 13.10.16), Francisco Carmelo Almeida Rodríguez.